

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>				<b>SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD</b> NIT. 829.001.846-6 Código prestador 6808100707
	<b>POLÍTICA PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>ESSIG-SST-PO-001</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>2.0</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	<b>16/05/2025</b>

## POLITICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, está comprometida en ofrecer a todos sus funcionarios las mismas oportunidades de desempeño laboral. Por esta razón, implementa esta política, como mecanismo de promoción de un ambiente sano de convivencia laboral, de prevención, corrección y control de conductas de acoso laboral, sexual y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo. La Organización desarrolla esfuerzos conjuntos en la prevención de expresiones y conductas de violencia y hostiles que promuevan un ambiente de trabajo ofensivo y discriminante. Para el logro de este propósito, se dispone del recurso necesario para la ejecución de las actividades de sensibilización sobre acoso laboral, sexual y sus consecuencias, capacitación en el conocimiento de los problemas y su solución integral, dirigidos a los funcionarios y la gestión a través del Comité de Convivencia Laboral como ente interventor y de prevención.

Con esta política, la empresa determina que las relaciones entre su talento humano deben estar basadas en la igualdad, en el buen trato y el respeto a la dignidad humana y que fomenten la interacción social positiva; por lo cual es obligación de todos sus funcionarios desarrollar su gestión según los estándares más exigentes en materia de integridad, honestidad y trato justo, así como evitar los conflictos personales y laborales.

Todo lo referente a la prevención de casos de acoso laboral, la Organización lo contempla dentro del Reglamento Interno de Trabajo, también se tendrán en cuenta las demás disposiciones internas de la empresa, orientadas al mantenimiento y conservación de la disciplina y el buen trato en los ambientes de trabajo.

La presente Política se debe actualizar el día 16 de mayo de 2026.

Firma,

**SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN**  
 Gerente

 <small>Empresa Social del Estado BARRANCABERMEJA</small>	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>			SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD NIT. 829.001.846-6 Código prestador 6808100707	
	<b>POLÍTICA PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>ESSIG-SST-PO-001</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>2.0</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	<b>16/05/2025</b>

<b>CONTROL DE DOCUMENTOS</b>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha</b>
Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo	Seguridad y Salud en el Trabajo	16/05/2025
<b>Revisado técnicamente en OPC:</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha</b>
Oficina Asesora de Planeación y/o Calidad	Profesional Asesor de Planeación y/o Calidad	16/05/2025
<b>Aprobado mediante Acto Administrativo/ Resolución o Acta.</b> <b>Fecha:</b>		

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>			
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CAMBIO</b>	<b>DETALLES DEL CAMBIO</b>	<b>FECHA DEL CAMBIO</b>	<b>VERSIÓN</b>
Documento nuevo	Creación del documento	16/05/2024	1.0
Actualización documento	Actualización de la estructura del documento en su membrete.	16/05/2025	2.0